

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 43

DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2009

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diez horas del día siete de Octubre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica Valgañón Pereira, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General



Doña Mª Mercedes González Martínez.

La Junta de Gobierno Local da comienzo a las 10 horas 20 minutos, debido a que hasta esta hora se prolongó el Pleno Extraordinario convocado para este día.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA</u> DE LA SESIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de sa sesión de 30 de septiembre de 2009, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

2.1.- CORRECCION ERRORES SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES AGOSTO DE 2009.

Visto el Acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/09/09 por el que se acuerda abonar en la nómina del mes de septiembre las siguientes cantidades:

NOMBRE CONCEPTO IMPORTE

Considerando que la cantidad correcta a abonar asciende a 33,48 euros.

Visto el Decreto de delegación de competencias del



Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el error detectado en el Acuerdo 2.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/09/09, de modo que:

En donde ponia,

NOMBRE		CONCEPTO	IMPORTE
Jesús N	Mª.	Sampedro2 h.fest	33,47 €.por

Debe poner,

NOMBRE	CONCEPTO	<u>IMPORTE</u>		
Jesús Mª.	Sampedro2 h.fest	33,48 €.		

2).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.2.- CORRECCION ACUERDO ABONO FINIQUITO PILAR BARRIO MENA.

Visto el Acuerdo 2.8 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/09/09, en cuyo considerando segundo se recoge que Dª Mª María Pilar Barrio Mena tiene derecho:

A los días de vacaciones no devengados y disfrutados (11 días).

Considerando que Dª. Mª María Pilar Barrio Mena fue nombrada funcionaria en régimen de interinidad en las



siguientes fechas:

Desde el 07/01/09 hasta el 22/03/09 para la sustitución transitoria de D^a M^a José Salinas Saez.

Desde el 23/03/09 hasta el 30/06/09 para la sustitución transitoria de Dª Inmaculada Rodriguez Martínez.

Desde el 01/07/09 hasta el 16/09/09 para la

Desde el 01/07/09 hasta el 16/09/09 para l sustitución transitoria de Dª Mª Isabel Mendoza González.

Considerando el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha de 19 de julio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

la Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

1).- Corregir el Acuerdo 2.8 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/09/09, de modo que,

En donde pone que Dª Mª María Pilar Barrio Mena tiene derecho:

A los días de vacaciones no devengados y disfrutados (11 días).

Debe poner Dª Mª María Pilar Barrio Mena tiene derecho: A los días de vacaciones devengados desde el 07/01/09 hasta el 16/09/09, y no disfrutados (11 días).

2).- Dar traslado a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

2.3.- APROBACION MEMORIA PRORROGA SUBVENCION CONTRATACION DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.

Dada cuenta de la conveniencia de prorrogar el contrato del Agente de Empleo y Desarrollo Local para el Ayuntamiento de Haro, al objeto de que continue con la



labor de encauzar los factores de posible generación de empleo en nuestra ciudad, promoviendo de forma integral el desarrollo económico de la misma.

Vista la Resolución de 22 de abril de 2008, del Servicio Riojano de Empleo por la que se convocan para el año 2008, ayudas destinadas a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Locales, en el ámbito de la CC.AA de La Rioja, en aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificados como I+E (B.O.R de fecha 24 de abril de 2008).

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Solicitar al S.R.E la máxima subvención posible para la prórroga de la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local por el plazo de un año.
- 2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Patricio Capellán Hervías, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.
- 3).- Condicionar la realización del proyecto a la concesión de la subvención y a la existencia de crédito suficiente y adecuado que a tal fin se establezca en los presupuestos municipales.
- 4).- Aprobar la MEMORIA-PROYECTO DINAMIZACIÓN DE INICIATIVAS DESTINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE HARO.
- 5).- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Riojano de Empleo, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de personal.



3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

A Propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes liquidaciones correspondientes a Tasa por Licencia de Apertura:

N° EXPEDIENTE	<u>IMPORTE</u>
20/2009	255 , 00
21/2009	255,00
22/2009	255,00
23/2009	210,00
24/2009	255,00
25/2009	255,00
26/2009	255,00
27/2009	255,00
28/2009	255,00
29/2009	400,00
30/2009	210,00
31/2009	400,00
32/2009	400,00

4. - DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Arátika Construcciones S.L., adjudicataria de las



obras de "Construcción de casa San Felices en Plaza de la Iglesia, nº 1" y su modificado, para la devolución de las garantías de 12.864,17 euros (contrato inicial) y 2.572,77 euros (modificado) y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de las mismas no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre las garantías depositadas.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., las garantías de 12.864,17 euros y 2.572,77 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

5.- <u>DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A FEPAS (FUNDACIÓN PARA EL</u> ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL)

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa FEPAS (Fundación para el estudio y la promoción de la acción social), adjudicataria del "Servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Haro", para la devolución de la garantía de 23.072 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa FEPAS (FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL) la garantía de 23.072 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta



Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SASOIA EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS S.L.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Sasoia Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias S.L., adjudicataria del "Servicio de intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social", para la devolución de la garantía de 2.976 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa SASOIA EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS S.L. la garantía de 2.976 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

7.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS EN SU MODALIDAD DE SEGUROS PARA LA COBERTURA DE: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PATRONAL Y PROFESIONAL Y RIESGOS PATRIMONIALES, PERSONALES Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE USO DE VEHÍCULOS A MOTOR"



Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2009 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el servicio en su modalidad de seguros para la coberturta de "Responsabilidad Civil General, Patronal y Profesional, y Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivada de uso de vehículos a motor".

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación que detallamos a continuación:
- El valor estimado de los contratos en su cuantía máxima, en Responsabilidad Civil, Patronal y Profesional: 228.000 euros (impuestos incluidos).
- El valor estimado de los contratos en su cuantía máxima, en Riesgos Patrimoniales, Personales y de Responsabilidad Civil derivada de Uso de Vehículos a Motor: 66.000 euros (impuestos incluidos).

La prima total anual ofertada para la Póliza de Responsabilidad Civil no podrá ser superior a 38.000 euros.

La prima total anual ofertada por la Flota del Ayuntamiento no podrá ser superior a 11.000 euros.

2).- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-



Administrativas que ha de regir la presente contratación por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Perfil del Contratante, así como envío al Diario Oficial de la Unión Europea.

8.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 83/09, DE PRIMERA OCUPACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE SANTO TOMAS N°18.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 83/09, clasificación 31211, promovido por Roberto Rivera Solano y Tres más, por el que solicita licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar sita en calle Santo Tomás, número 18.

Habiéndose requerido al interesado notificación de fecha 7 de mayo de 2.009, la subsanación de los puntos señalados en el informe del Técnico municipal, apercibiéndole que transcurridos tres meses recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico Administraciones Públices y las del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



- 1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de primera ocupación solicitada por Roberto Rivera Solano y Tres más, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de documentación de fecha 7 de mayo de 2.009, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - 2).- El archivo del expediente referenciado (83/09).
 - 3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

9.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS 245/06, PARA INSTALACION DE C.T. Y LINEA AEREA EN ESTACION DE BOMBEO DE LA ZABALLA.

Incoado por este Excmo. Ayuntamiento el expediente número 245/06, clasificación 31209, promovido por SEIASA DEL NORDESTE, S.A., por el que solicita licencia de obras para Instalación de C.T. Y línea aérea en Estación de Bombeo de La Zaballa.

Habiéndose requerido al interesado a través de notificación de fecha 28 de mayo de 2.009, la presentación de solicitud de licencia de obras, apercibiéndole que transcurridos tres meses desde la recepción de la misma, sin que se tenga conocimiento de su deseo de continuar el expediente, éste se entenderá paralizado por causa a él imputable. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públices y del Procedimiento Administrativo Comun.

Habida cuenta de que, finalizado el plazo indicado, el interesado no ha realizado la actividad necesaria para reanudar la tramitación del expediente.



Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de obras solicitada por SEIASA DEL NORDESTE, S.A., para Instalación de C.T. T y línea aérea en Estación de Bombeo de La Zaballa, toda vez que no se ha dado cumplimiento al requerimiento de presentación de solicitud de licencia de obras de fecha 28 de mayo de 2.009, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 47 y 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administraciones Jurídico de las Públicas Procedimiento Administrativo Común.
 - 2).- El archivo del expediente referenciado (245/06).
 - 3).- Notificar al interesado el presente acuerdo.

10.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIÓN: 2009/AG/505

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular la liquidación 2009/AG/505 presentada por Servicio de aguas por los motivos que se expresan a continuación:

"No corresponde el cobro."



11.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

11.1.- APROBACION DE LA ADDENDA 2009 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA RIOJA Y AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS GASTOS DE PERSONAL, EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Visto el texto borrador de la adenda 2009 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias.

Vista el acta del Consejo Municipal de Drogas de fecha 6 de octubre de 2009, donde se informa favorablemente sobre la adenda 2009 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Aprobar la adenda 2009 al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de los gastos de personal en Materia de Prevención de Drogodependencias.
- 2).- Remitir el Certificado de éste Acuerdo al Servicio de Drogodependencias (Bretón de los Herreros, nº 33).
- 3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente



11.2.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal informativa de Educación, Cultura y Festejos reunida con fecha de 1 de octubre de 2009, respecto al programa del teatro Bretón de los Herreros para el mes de octubre de 2009.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación:

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS MES DE OCTUBRE DE 2009

DÍA	GÉNERO	TÍTULO	PROMOTOR	CALIF.	HORA
3	CINE	MALDITOS BASTARDOS	CONCEJ. DE	13	20:30
			CULTURA		
4	CINE	PEQUEÑOS INVASORES	CONCEJ. DE	T.P.	17:30
	INFANT		CULTURA		
4	CINE	MALDITOS BASTARDOS	CONCEJ. DE	13	20:00
			CULTURA		
5	VARIOS	PRESENTACIÓN	ASOCIACIÓN DE	1	19:00
		ACTIVIDADES ASOCIACIÓN	MUJERES		
		MUJERES DE HARO			
9	CINE	UN ANÁLISIS PERFECTO	FUND. CAJARIOJA		20:00
		DADO POR UN LORO Y EL			
		CASO DE LAS PETUNIAS			
		PISOTEADAS			
10	TEATRO	LAS CUÑADAS	CÍRCULO CATÓLICO		20:30
11	TEATRO	LAS CUÑADAS	CÍRCULO CATÓLICO		20:30
12	MUSICA	ANTOLOGÍA DE ZARZUELA	UNICEF		20:00



		C.L.A PEPE EIZAGA				
17	CINE	G-FORCE	CONCEJ.	DE	T.P.	20:30
	ESTRENO		CULTURA			
18	CINE	G-FORCE	CONCEJ.	DE	T.P.	17:30
	ESTRENO		CULTURA			
18	CINE	G-FORCE	CONCEJ.	DE	T.P.	20:00
	ESTRENO		CULTURA			
20	TEATRO	TARZÁN	FUND. CAJARIOJ	FUND. CAJARIOJA 11:00		11:00
	INF.	_				
24	CINE	LA CRUDA REALIDAD	CONCEJ.	DE		20:30
			CULTURA			
25	CINE	KIKA LA BRUJA	CONCEJ.	DE	T.P.	17:30
	INFANT		CULTURA			
25	CINE	LA CRUDA REALIDAD	CONCEJ.	DE		20:00
			CULTURA			
27	TEATRO	LA LAVADORA MÁGICA	OFICINA	DE		11:00
	INFANT.		CONSUMO			
			CONCEJ.	DE		
			CULTURA			
28	BALLET	COPPELIA	CONC. CULTURA			20:30
30	MÚSICA	CONCIERTO BANDA	DECONC. CULTURA			20:30
		MÚSICA				
31	CINE	ÁGORA	CONCEJ.	DE		20:30
			CULTURA			
1	CINE	VICKIE EL VIKINGO	CONCEJ.	DE	T.P.	17:30
NOV	INFANT		CULTURA			
1	CINE	ÁGORA	CONCEJ.	DE		20:00
NOV			CULTURA			

NOTAS SOBRE ESTA PROGRAMACIÓN

- 1.- Película gratuita para los socios C.A.B. LA CRUDA REALIDAD cualquiera de los días a proyectar pero sólo uno de ellos cada socio.
- 2.- La actuación del día 28 BALLET COPPELIA, tiene un precio de 18 \in en butaca de patio y primer piso preferente y para los socios C.A.B tienen un precio de 15 \in . Laterales primer y segundo piso y anfiteatro segundo piso tienen un precio de 15 \in y para los socios C.A.B. 12 \in . La venta anticipada en el Centro Municipal de Cultura o en el 941 31 22 70 será desde el día 13 de octubre para los socios C.A.B. de 10 a 14 hs. y el día 19 de octubre para el resto



del público. La venta de localidades en taquilla será el día de la actuación de 19:30 hrs. a 20:30 hrs. Las entradas reservadas no retiradas antes de las 20:00 se pondrán a la venta.

- 3.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a la ASO CIACIÓN MUJERES DE LA VEGA, el día 5 de octubre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera LA ASOCIACIÓN MUJERES DE LA VEGA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 4.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a FUNDACIÓN CAJA RIOJA, el día 9 y 20 de octubre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera LA FUNDACIÓN CAJA RIOJA, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 5.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a UNICEF, el día 12 de octubre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera UNICEF, será el responsable del correcto desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.
- 6.- Ceder el Teatro Bretón a los Herreros de Haro a CÍRCULO CATÓLICO, los Masada 10 y 11 de octubre, de acuerdo a la solicitud cursada, recalcando que en toda aquella publicidad o elementos gráficos elaborados para la publicidad de las actividades deberá constar claramente el papel de colaborador del Ayuntamiento de Haro. De la misma manera CÍRCULO CATÓLICO, será el responsable del correcto



desarrollo de las actividades y de posibles incidencias sucedidas durante el desarrollo de las mismas.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

11.3.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES URRUTIA S.A. DE SUSTITUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DEPOSITADA EN GARANTÍA DE LA "ENAJENACIÓN DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON DESTINO A CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (PARCELA K2-1 Y K2-3 DEL S.1.2 DEL PGM DE HARO), POR OTRA DEL 50%

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa Construcciones Urrutia S.A., en la que solicita sustitución del aval de 43.028,30 euros depositado en concepto de garantía definitiva del expediente de "Enajenación de parcelas de propiedad municipal con destino a construcción de viviendas (K2-1 y K2-3 del S.1.2 del PGM de Haro)", por otro reducido en un 50% según establece el Pliego de Condiciones, ascendiendo a 21.514,15 euros.

Habida cuenta que según establece la cláusula 32 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva se devolverá una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela y que una vez obtenida la expresada licencia, podrá reducirse la fianza al 50% siempre que no existan responsabilidades pendientes.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo de fecha 29 de septiembre de 2009, en el que indica que la licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas en las parcelas citadas ha sido concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2009, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Autorizar a la empresa Construcciones Urrutia S.A. a depositar un aval por importe de 21.514,15 euros en sustitución del depositado por importe de 43.028,30 euros, en garantía de la enajenación de las parcelas citadas.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Informe de ensayo números: 27.563, 27.564, del 27.483 al 27.496 y del 27.478 al 27.482, de agua de consumo, remitido por Alfaro Laboratorios.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios en relación a la actuación de las Administraciones Públicas en materia de atención a la discapacidad auditiva.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y remite el escrito a ${\tt D}^{\tt a}$ Rakel Martínez Ochoa, Asistente Social del Ayuntamiento.

La Sra. Secretaria Accidental da cuenta del siguiente asunto:

-- Decreto de autorización a D. David González García,



para asistir al curso SEGURIDAD Y NORMATIVA DE TRAFICO, impartido por la Federación Riojana de Municipios y que se celebrará los días 28, 29, 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2009, en Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cuarenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mónica Valgañón